

SERVICIOS ESCOLARES DE SALUD

Información para Padres/Tutores

PERSONAL DE LA OFICINA DE SALUD

Las enfermeras escolares son enfermeras certificadas que promueven la salud y el bienestar de los estudiantes, por consiguiente, facilitan el éxito y logro estudiantil. Monitorean los programas de servicios de salud en varias localidades escolares. Las enfermeras escolares coordinan las necesidades complejas médicas de los estudiantes, gestionan enfermedades transmisibles y desempeñan y coordinan procedimientos médicos especializados para los estudiantes médicamente frágiles. Evalúan el estado de salud y desarrollo de los estudiantes con el propósito de identificar trastornos físicos y otros factores que afectan el proceso de aprendizaje y cuando es necesario hacen remisiones a recursos/proveedores comunitarios. Las enfermeras escolares proporcionan capacitación y supervisión continua de personal de asistencia sin certificación involucrado en la entrega de servicios de salud estudiantil.

Los asistentes de salud escolar (SHA) son personal de asistencia sin certificación que proporcionan servicios de salud bajo la dirección de la enfermera escolar. Los principales deberes incluyen: proveer primeros auxilios básicos y cuidado de emergencia a estudiantes debido a enfermedad y lesión, administrar medicamento y desempeñar procedimientos que delega la enfermera escolar.

HÁBITOS SALUDABLES

Como padre/tutor, usted juega un papel fundamental en el éxito académico de su hijo aún antes de entrar en el plantel. Los niños se desempeñan mejor en la escuela cuando están bien descansados, comen un desayuno nutritivo y tienen alguna forma de rutina de ejercicio. Los niños en crecimiento necesitan al menos de 8 a 10 horas de sueño cada noche. Asegurarse de que apaguen su tiempo en pantalla de 1 a 2 horas antes de irse a dormir, ayudará a que sus mentes se calmen y se provea un sueño más relajado.

La buena higiene y la vestimenta limpia son importantes para la autoestima y aceptación de sus compañeros. Desarrollar hábitos saludables minimizará que pierdan enseñanza. Agradecemos su ayuda al asegurarse de que su hijo esté preparado para aprender cada día.

REVISIÓN

El Departamento de Servicios de Salud mejora el potencial educativo de todos los estudiantes en el distrito por medio de promover la salud y el bienestar. Según el NRS 392.420, se llevará a cabo la revisión siguiente:

- Revisión de la visión y audición para los estudiantes que son nuevos en el distrito, y cualquier estudiante que esté repitiendo un grado y aquellos en el kindergarten, 4.º, 7.º y 10.º grado.
- La revisión de escoliosis para estudiantes nuevos en el distrito, las niñas del 6.º grado y los niños del 8.º grado.
- La revisión de la altura y peso para los estudiantes en el 4.º y 7.º grado.

Estas revisiones no sustituyen el seguimiento de rutina con un proveedor certificado del cuidado de la salud (LHCP). Los problemas que se detecten durante la revisión serán remitidos a los padres/tutores para seguimiento. Llame a la enfermera escolar si necesita ayuda para tener acceso al cuidado de seguimiento.

¿CUÁNDO DEBERÍA MI HIJO PERMANECER EN CASA?

Si se presentan cualquiera de estos síntomas, su hijo deberá permanecer en casa:

Fiebre (100 grados o superior)	Vómito y/o diarrea inexplicables
Sarpullos inexplicables	Sarpullos inexplicables
Dolor o irritación en la garganta	Dolor de oído
Tos excesiva	Sibilancia
Dolor de muelas severo	Piojos sin tratamiento

Si los síntomas persisten por más de 24 horas, usted podría necesitar llevar a su hijo con un LCHP. Todos los niños deben de estar sin fiebre por 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre (es decir, Tylenol, Advil) antes de regresar a la escuela.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Según el Distrito de Salud de Nevada, los estudiantes con enfermedades contagiosas conocidas o que se sospechan no pueden venir a la escuela. Su hijo debe de estar sin fiebre por 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre como Tylenol o Motrin antes de que puedan regresar a la escuela.

PROBLEMAS DE SALUD

Cada año se solicita que el padre/tutor llene la información de salud del estudiante en la inscripción en línea. Por favor incluya información sobre cualquier preocupación de salud, medicamentos actuales y/o procedimientos que tenga su hijo actualmente. Si la información de salud no se actualiza, se considerará que la información escolar del año anterior es la más reciente.

Las preocupaciones de salud de los estudiantes se compartirán con sus maestros y con el personal escolar en base a la necesidad de saberse.

ADAPTACIONES DE SALUD Y SEGURIDAD

(Justificación para Educación Física (PE), uso de dispositivos de asistencia)

Si su hijo no puede participar en PE/recreo o está usando muletas u otros dispositivos de asistencia, por favor avise a la enfermera escolar. Se puede necesitar una orden de un proveedor certificado del cuidado de la salud para un estudiante que necesita adaptaciones de salud/seguridad en el entorno escolar.

EMERGENCIAS EN LA ESCUELA

Si sucede una emergencia médica en la escuela:

- Se avisará al padre/tutor. Se proporcionará cuidado médico según las *Directrices de Primeros Auxilios/Cuidado de Emergencia para el Personal Escolar (PUB 648)* y la *Regulación 5150 del Distrito Escolar del Condado de Clark*.
- Los Servicios Médicos de Emergencia (EMS) serán activados según *District PUB 648*. El estudiante será transportado según el protocolo EMS.
- Los Desfibriladores Automáticos Externos están presentes en todos los planteles escolares y serán utilizados para emergencias que se sospechen estén relacionadas con el corazón.

EPINEFRINA EN EXISTENCIA

El acceso inmediato a la epinefrina es integral para el tratamiento de emergencia de anafilaxia, una reacción alérgica severa. La epinefrina auto inyectable se mantiene en cada escuela para su uso durante el horario escolar normal. Solamente, el personal designado del distrito puede administrar la epinefrina en existencia.

MEDICAMENTO EN LA ESCUELA

Los estudiantes podrían requerir la administración de medicamentos en la escuela durante actividades escolares o durante excursiones patrocinadas por la escuela. El enfermero escolar y demás personal escolar capacitado y calificado son responsables de la administración segura. El padre/tutor debe firmar el formulario de Solicitud de Asistencia con Medicamentos de los Padres/Tutores del Distrito para cada medicamento. Todos los medicamentos (con o sin receta) requieren una receta del LHCP que identifique los cinco derechos de la administración de medicamentos e indicaciones de uso, según sea aplicable. Es posible que se requiera una mayor clarificación de parte del LHCP de su hijo antes de que se pueda administrar algún medicamento. Los medicamentos sin receta deben estar en el contenedor original y acompañados de la orden del LHCP. Las solicitudes de los padres/tutores para cambios no pueden cumplirse sin una nueva orden del LHCP. Los remedios homeopáticos deben cumplir con las pautas legales para su administración en la escuela y son revisados y aprobados por el director médico de CCSD.

De ser apropiado, los padres/tutores deben tomar todo esfuerzo para proporcionar los medicamentos en casa para evitar la necesidad de medicar los estudiantes durante las horas escolares. Para poder maximizar el uso del tiempo de instrucción, la medicación debe llevarse a cabo antes y después del horario escolar.

Los estudiantes en los grados 6-12 pueden automedicarse, con el permiso por escrito del padre/tutor, siempre y cuando no sea una sustancia controlada. El estudiante debe portar el permiso por escrito del padre/ tutor en todo momento. Todas las sustancias controladas deben permanecer bajo llave en la oficina de salud y son administradas por personal entrenado del distrito.

Según NRS 392.425, los estudiantes en los grados K-12 pueden automedicarse con medicamentos recetados para asma o reacciones alérgicas severas. Una solicitud para Autorizar la Auto Administración Estudiantil de Medicamentos Recetados para Asma/ Anaphylaxis debe ser llenado por el padre/tutor y el LHCP. Regrese todos los formularios completos a la oficina de salud. Los estudiantes que se automedican no son monitoreados por el personal de la oficina de salud ni por el enfermero escolar.

Si se administra epinefrina, se avisará al padre/ tutor y se activará EMS según *District PUB 648*. Su hijo será transportado al hospital según el protocolo EMS

648. El estudiante será transportado al hospital ya que se requiere supervisión constante.

NARCAN® EN EXISTENCIA

El Narcan® en Existencia es integral para el tratamiento de emergencia de posibles sobredosis relacionadas con opioides y se mantiene en cada sitio escolar para su uso durante el horario escolar normal. Solamente el personal capacitado, designado del distrito puede administrar el Narcan® en existencia. Si se administra Narcan® en existencia, se avisará al padre/tutor y se activará EMS según *District PUB*

ALERGIAS ALIMENTARIAS/ DIETA ESPECIAL

Las alergias alimentarias severas pueden ser mortales. Avise de inmediato a la enfermera escolar si su hijo tiene una alergia alimentaria severa conocida y que requiere una dieta especial y/o medicamento de emergencia. Se necesitan órdenes LHCP para cualquier medicamento de emergencia. Póngase en contacto con la oficina de salud para el formulario de orden apropiado.

VACUNAS

Los Requisitos para vacunas están establecidos por la División de Salud Pública y Conductual de Nevada. A menos de que un estudiante tenga un Certificado de Exención de Vacunas del Estado de Nevada (una exención religiosa o médica), se requiere que cumplan tanto de manera actual como conforme a las vacunas exigidas antes de inscribirse o asistir a la escuela. Para los requisitos de vacunación, visite <https://ccsd.net/parents/enrollment#proofimm>.

Todos los estudiantes de nuevo ingreso al 12.º grado necesitarán una dosis de MenACWY (MCV4) cuando tengan o después de cumplir los 16 años. Todos los estudiantes de nuevo ingreso al 7.º grado necesitan una dosis de MenACWY (MCV4) y una dosis de T-dap.

El distrito no administra vacunas. Los padres/tutores que deseen que se vacune a sus hijos deberán contactar al LHCP de su hijo o al SHND. Para más información o ubicaciones de clínicas, llame al SNHD al 702-759-0850 o remítase al sitio web del SNHD: <https://www.southernnevadahealthdistrict.org/community-health-center/immunization-clinic/>.

Para renovar, actualizar o descontinuar una dieta especial, vaya al sitio web del Departamento de Servicios de Alimentos del Distrito <https://ccsd.net/departments/food-service/specialdiets>.

LESIONES DE CABEZA/OJOS

Las lesiones que sucedan en accidentes, deportes o caídas pueden ser serias. Si se sospecha que un estudiante tiene una lesión en la cabeza u ojos, se avisará al padre/tutor. Las lesiones en la cabeza pueden ser serias sin señales obvias de lesión. Se activará EMS (911) según el *District pub 648* y la *Regulación 5150 del distrito*. Se puede transportar al estudiante al hospital en base al protocolo EMS.

PROGRAMA HOMEBOUND (ESCOLARIDAD EN EL HOGAR)

Los estudiantes que no puedan asistir a la escuela debido a una lesión, enfermedad o trastorno psicológico pueden ser elegibles para los servicios de escolaridad en el hogar. El padre/tutor deberá contactar al consejero escolar, enfermera escolar o psicólogo escolar para más información.

SERVICIOS SUPLEMENTARIOS EN EL HOGAR

Los Servicios de Instrucción Auxiliar (AIS) Servicios Suplementarios en el Hogar (SHS) están diseñados para todos los estudiantes con enfermedades crónicas que están más propensos a experimentar faltas intermitentes frecuentes a lo largo del año escolar. Este programa no tiene el propósito de reemplazar la enseñanza en la escuela, solamente complementar la enseñanza para faltas de corto plazo. Hable con el equipo escolar de su hijo si siente que esto le beneficiaría a su hijo.

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD

Según la *Regulación 5150 del distrito*, si su hijo necesita procedimientos de salud especializados en la escuela, tales como, pero ni limitarse a: un tratamiento nebulizador, inyección de epinefrina, supervisión de la glucosa en sangre, alimentación con sonda de gastrostomía o limpieza intermitente de cateterización, se necesita una orden de LHCP.

Los padres/tutores deben contactar a la enfermera escolar. El personal escolar no realizará un procedimiento sin la orden de un LHCP y la aprobación del padre/tutor.

RECURSOS

Se puede encontrar una variedad de recursos comunitarios en <http://ssd.ccsd.net/parent-information-portal/>.